

Fijan Escalas de Impuestos a Personas Jurídicas Domiciliadas en el País

DECRETO LEY
N° 18078

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente.

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la escala sobre la renta imponible de las personas jurídicas ha demostrado que la carga tributaria es susceptible de una mejor distribución:

Hasta	100.001	a	S/.	100.000	20 %
de	500.001	"	"	500.000	30 %
"	50'000.001	"	"	50'000.000	35 %
"	100'000.001	"	"	100'000.000	40 %
"	500'000.001	"	"	500'000.000	45 %
"	1.000'000.001	"	"	1.000'000.000	50 %
"		"	"	mas	55 %

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP.
ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP.
EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
EDGARDO MERCADO JARAMIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCA-

Que al amparo del Artículo 153° del Decreto Supremo 287-68-HC. los tramos de renta imponible de las escalas del Artículo 60° del referido Decreto Supremo pueden ser reajustados;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Sustitúyase el Artículo 60° del D.S. 287-68-HC. de 9 de Agosto de 1968, con el siguiente texto:

"Artículo 60°.— El impuesto a cargo de las personas jurídicas domiciliadas en el país se determinará mediante la aplicación de la siguiente escala sobre su renta imponible:

Lima. 30 de Diciembre de 1969.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP.
ENRIQUE CARBONEL CRESPO.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

RATE, Ministro del Interior.

Mayor General FAP.
JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP.
JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP.
LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada E. P.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquerías.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.